



esPOCH

Riobamba, 25 de junio de 2025
Oficio N° 002-ARBI-ESPOCH-2025-16

Ingeniero
Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD.
RECTOR DE LA ESPOCH
Presente. –

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente nos permitimos remitir el informe de calificación de ofertas presentadas para el procedimiento Especial de Arrendamiento **ARBI-ESPOCH-2025-16** correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, el mismo que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Declaratoria de Desierto y Reapertura No. 075-ESPOCH-UCP-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, y Resolución Modificatoria No. 114-ESPOCH-UCP-2025, de fecha 04 de junio de 2025, se nos designó como miembros de la comisión de evaluación del proceso correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**; razón por la cual se procede a la evaluación técnica documental de las ofertas presentadas por los oferentes que se detalla a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	CANON	HOJAS/ NRO. DE ARCHIVOS
1	Ing. Silvana Catalina Muñoz Reyes	0603371220001	156,53 USD. + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos	82 HOJAS
2	Sra. Patricia del Pilar Caicedo Venegas	0501584189001	80 USD. + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos	57 HOJAS
3	Sra. Martha Cecilia Morocho Chafra	0602950966001	300 USD. + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos	11 ARCHIVOS
4	Sra. Dayana Tamara Mariño Vallejo	0604658252001	230 USD. + IVA + 50 dólares de Servicios Básicos	10 ARCHIVOS
5	Sr. Álvaro Cristóbal Logroño Loza	0603233057001	125 USD. + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos	1 ARCHIVO

1. Verificación de la integridad de las ofertas

Se revisó la integridad de las ofertas considerando la presentación de todos los formularios y verificando que los mismos se encuentren debidamente elaborados y suscritos; así como también el cumplimiento de los requisitos de los pliegos. A continuación, se detalla el análisis realizado a los oferentes, de cada uno de los parámetros solicitados:



esPOCH

CONTENIDO DE OFERTAS	OFERTA 1 Ing. Silvana Catalina Muñoz Reyes VALORACION	OFERTA 2 Sra. Patricia del Pilar Caicedo Venegas VALORACION	OFERTA 3 Sra. Martha Cecilia Morocho Chafila VALORACION	OFERTA 4 Sra. Dayana Tamara Mariño Vallejo VALORACION	OFERTA 5 Sr. Álvaro Cristóbal Logroño Loza VALORACION
1.1 Presentación y Compromiso	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
1.2 Datos Generales del oferente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA CON ERRORES CONVALIDABLES	PRESENTA
1.3 Componente de los bienes y servicios ofertados;	PRESENTA	PRESENTA CON ERROR NO CONVALIDABLE	PRESENTA CON ERROR NO CONVALIDABLE	PRESENTA	PRESENTA
1.4 Oferta Económica (Canon y arrendamiento);	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA CON ERRORES CONVALIDABLES	PRESENTA
1.5 Experiencia del oferente;	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
1.6 Personal mínimo propuesto;	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
1.7 Equipo mínimo requerido	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
1.8 Documentos para presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Firma de la oferta	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

El Oferente 2. -Sra. Patricia del Pilar Caicedo Venegas, presenta oferta física sin firma manuscrita, incumpliendo con lo solicitado en los pliegos del presente proceso de contratación. Esta omisión constituye un error no convalidable y, por lo tanto, es causal de rechazo de la oferta conforme al artículo 80 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Oferente 3.- Sra. Martha Cecilia Morocho Chafila, no presenta información en el numeral 1.3 Componente de los bienes y servicios ofertados, del formulario de la oferta, incumpliendo con lo solicitado en los pliegos del presente proceso de contratación. Esta omisión constituye un error no convalidable y, por lo tanto, es causal de rechazo de la oferta conforme al artículo 80 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Oferente 5.- Sr. Álvaro Cristóbal Logroño Loza, presenta su oferta de manera electrónica sin la respectiva firma electrónica, constituyéndose un error no convalidable; por lo tanto, es causal para el rechazo de la oferta de acuerdo con el artículo 80 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Conclusión:

Las ofertas presentadas por los Oferentes 2, 3 y 5 presentan errores de naturaleza no convalidable, por lo que son rechazadas y no pasan a la siguiente etapa del proceso.

2. Verificación de convalidaciones

A partir de la documentación proporcionada por los oferentes, y de acuerdo a lo establecido en el acta de solicitud de convalidación de errores, se evidencia que en el presente proceso se solicitó convalidaciones a la oferente la Sra. Dayana Tamara Mariño Vallejo, referente a:



epoch

OFERTA 4: Sra. Dayana Tamara Mariño Vallejo

RUC: 0604658252001

ERROR 1: En el formulario 1.2 (DATOS GENERALES DEL OFERENTE) de la oferta, en la descripción de la participación consta el número 100%.

CONVALIDACIÓN 1. - En el formulario 1.2 (DATOS GENERALES) de la oferta se solicita aclarar si la participación es individual.

CUMPLE CON LO SOLICITADO

ERROR 2: En el formulario 1.4 (OFERTA ECONÓMICA (CANON DE ARRENDAMIENTO)) la oferta económica inicial es 230 USD. más 50 dólares de Servicios Básicos, cuando en el Reglamento el artículo 13 del Reglamento de Arrendamiento de las Instalaciones y Espacios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. - canon de arrendamiento. – “(...). *El canon mínimo de arriendo será la base estipulada por comisión de la etapa preparatoria, además se sumará el valor correspondiente al IVA más USD 20,00 (VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) adicionales por concepto de servicios básicos, en donde aplique.(...)*”, existiendo una contradicción con el formulario 1.3 (COMPONENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS) donde consta textualmente que: “*Como oferentes tenemos que dar cumplimiento expreso y puntual a lo términos de referencia indicados en los pliegos detallados en este cuadro tanto en: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, HORARIOS DE ATENCION, CONDICIONES DE HIGIENE FISICAS Y SANITARIAS, CONDICIONES DEL SERVICIO Y CALIDAD DE PRODUCTO, BIENES E INFRAESTRUCTURA, PRECIOS DE LOS PRODUCTOS, CARACTERISTICAS SOLICITADAS PARA EL SERVICIO. Acatando cada una de las condiciones del pliego con sus obligaciones y garantías*”.

CONVALIDACIÓN 2. - Se solicita que se aclare o rectifique el valor por el concepto de servicios básicos conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Arrendamiento de las Instalaciones y Espacios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. - Canon de arrendamiento. – “(...). *El canon mínimo de arriendo será la base estipulada por comisión de la etapa preparatoria, además se sumará el valor correspondiente al IVA más USD 20,00 (VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) adicionales por concepto de servicios básicos, en donde aplique.(...)*”.

CUMPLE CON LO SOLICITADO

3. Verificación del cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos, se aplicó la metodología cumple/no cumple:



epoch

PARAMETRO	OFERTA 1 Ing. Silvana Catalina Muñoz Reyes		OFERTA 4 Sra. Dayana Tamara Mariño Vallejo		OBSERVACIONES
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Integridad de la Oferta	X		X		
Personal técnico mínimo	X		X		
Experiencia Personal técnico	X		X		
Experiencia del oferente	X		X		
Equipo mínimo	X		X		
Términos de referencia	X		X		
Canon mensual de arrendamiento	X		X		
Documentos para presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento)	X		X		

De conformidad a los pliegos, únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, pasarán a la siguiente etapa de Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento a fin se seleccionar al mejor postor, caso contrario serán descalificadas.

Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento

NOMBRES COMPLETOS DE LOS OFERENTES CALIFICADOS	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)
Ing. Silvana Catalina Muñoz Reyes	156,53 USD. + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos
Sra. Dayana Tamara Mariño Vallejo	USD. 230,00 + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos
MEJOR OFERTA	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)
Sra. Dayana Tamara Mariño Vallejo	USD. 230,00 + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos

5. Conclusión

Terminada la revisión técnica y documental de las ofertas presentadas en el procedimiento Especial de Arrendamiento **ARBI-ESPOCH-2025-16** correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, se determina que la oferta correspondiente a la señora **DAYANA TAMARA MARIÑO**



esPOCH

VALLEJO, CUMPLE con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y el canon de arrendamiento mensual ofertado es superior en referencia al canon de arrendamiento mensual establecido en los pliegos del procedimiento; razón por la cual la oferente **CALIFICA**, a la siguiente fase de contratación.

Una vez terminada la fase de calificación de la oferta, se solicita al Analista operador del portal de compras públicas y a la DIRCOM, procedan a publicar el presente informe en los medios pertinentes.

6. Recomendación

Por los antecedentes expuestos y en calidad de miembros de la comisión de evaluación, realizamos la recomendación para que se continúe con los trámites legales y pertinentes para la adjudicación a favor de la oferente, la señora **DAYANA TAMARA MARIÑO VALLEJO**, con RUC 0604658252001, por el valor de **USD 230,00 (DOCIENTOS TREINTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** valor que se le incluirá IVA, y USD 20, 00 de servicios básicos.

Se realiza la recomendación de adjudicación en apego a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 58.- “Comisión técnica. - ...Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto...”**

Solicitamos tomar en cuenta el contenido de la oferta ganadora, en lo que se refiere a términos de referencia y demás información pertinente, lo cual se deberá hacer constar en el **contrato a suscribirse**.

Información que se remite para los fines pertinentes de Ley.

Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Ing. Luz Maribel Vallejo Chávez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Lcda. Elsa Rosanna Villacrés Vargas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN